



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4822 /2024

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2914/11 y N° 2848/10.
La Resolución T.C.M N° 028/2024.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal, a partir de lo establecido en el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal, remitir al Tribunal de Cuentas Municipal, la cuenta General de Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente.

Que es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal, remitir al Concejo Deliberante, el dictamen sobre la Cuenta de Inversión de Ejercicio.

Que el Concejo Deliberante, a partir de lo expresado en el artículo 89 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, deberá examinar, aprobar o rechazar la Cuenta de Inversión General de Ejercicio.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR la Cuenta General de Ejercicio 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
FR**